



Extracto de la convocatòria de subvenciones para el fomento de la economía local, la consolidación del tejido productivo y el impulso del mercado de trabajo, línea 1, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de Promoción Económica para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Empresas que realicen actividades económicas en el municipio del Masnou y que cumplan o suplan los servicios de competencia municipal en el ámbito de la promoción económica o que sean de interés público local y que tengan como objetivo fomentar la economía local, la consolidación del tejido productivo y el impulso del mercado de trabajo.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan todos y cada uno de los requisitos de las empresas beneficiarias indicados en el apartado 7 de las bases específicas reguladoras.

Segundo. Objeto.

Línea 1. Inversiones en locales. El objeto de las subvenciones es fomentar la realización de inversiones para ampliación, adecuación y mejora de locales comerciales, de servicios o industriales situados en el término municipal de El Masnou, a fin de contribuir a la consolidación del tejido productivo local y al desarrollo económico y comercial del municipio.

Estas subvenciones deberán destinarse a financiar inversiones realizadas entre el día 1 de enero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018 (ambos inclusive). Sólo se aceptarán las facturas fechadas y pagadas dentro de este plazo de ejecución.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la economía local, la consolidación del tejido productivo y el impulso del mercado de trabajo, a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 16 de abril de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 20 de julio de 2018.



Cuarto. Cuantía.

El presupuesto que se destinará este año 2019 para la concesión de las subvenciones correspondientes a la línea 1 será de 10.000,00 euros, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2019.PE.43300.77000.

No se podrán otorgar subvenciones por importe superior al citado. De acuerdo con lo establecido en el apartado 11.a) de las bases específicas reguladoras, cada subvención individualizada podrá ser de un máximo del 50% del gasto justificado.

La cuantía individualizada máxima para la línea 1 al amparo de esta convocatoria será de 1.500,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de 30 días naturales para la presentación de las solicitudes, el cual comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes y toda la documentación general y específica requerida para cada línea de ayudas deberá presentarse por escrito en el registro general del Ayuntamiento de el Masnou, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), calle Roger de Flor, 23.

Según establece el apartado 20 de las bases específicas reguladoras, la documentación de justificación se presentará junto con la solicitud de subvención, estableciéndose por tanto el mismo plazo para la presentación de la solicitud que para la presentación de la documentación justificativa.

Los formularios normalizados para la realización del trámite estarán disponibles en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) y al trámite concreto que se publique en el catálogo de trámites de la web municipal (www.elmasnou.cat).

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o en la realización de las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistida de su solicitud y se procederá al archivo de la solicitud.

En ningún caso se admitirá la modificación o sustitución de aquellos proyectos ya presentados.

El Masnou,